

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

97**MADRID NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 866 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Alexandra Elizabeth Ortega Jara, contra la empresa “Aliser Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

En nombre del Rey ha dictado la siguiente

Sentencia número 565 de 2011

En Madrid, a 22 de noviembre de 2011.—Su señoría ilustrísima doña Mercedes Gómez Ferreras, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 3 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre despido, seguido a instancias de doña Alexandra Elizabeth Ortega Jara, con documento nacional de identidad número 47582753-P, asistida de la letrada doña María José García, contra “Aliser Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada”, que no comparece.

Fallo

Procede estimar la demanda presentada por la demandante doña Alexandra Elizabeth Ortega Jara, contra la empresa demandada “Aliser Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada”, en reclamación sobre despido, declarar la improcedencia del despido, y extinguida la relación laboral en la fecha de esta resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 284 de la Ley de Procedimiento Laboral, y condenar a la empresa demandada para que abone al actor la cantidad de 22.944,97 euros en concepto de indemnización, más los salarios de tramitación dejados de percibir desde el día del despido, 11 de junio de 2011, hasta la fecha de esta sentencia, a razón de 63,33 euros día. Con absolución del Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Aliser Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de noviembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/41.034/11)